

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 05 NOV. 1999

VISTO la nota del Legislador Jorge BUSTOS: Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita se le autorice el reintegro del monto de pasajes y viáticos correspondientes.

Que el Legislador se trasladó a la ciudad de Neuquén, para participar de la Reunión de Gobernadores de la Patagonia, que se llevó a cabo entre los días 15, 16 y 17 de septiembre del cte. año.

Que el Legislador BUSTOS aclara por nota, que solicita se le reintegre el monto del pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA, ya que utilizó un pasaje con tramo abierto para trasladarse a la ciudad de Neuquén, por lo que solamente requiere los tramos mencionados.

Que por razones presupuestarias y la urgencia del traslado del Legislador mencionado, no se extendió el pasaje ni se liquidó los viáticos correspondientes, por lo tanto se deben arbitrar los medios necesarios para el pertinente reintegro.

Que el presente acto administrativo se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincia y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-REINTEGRAR al Legislador Jorge BUSTOS, el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA -según tickets adjunto-, según lo solicitado por el Legislador en su nota y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR tres (3) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 281 /99.-



